

21 de abril de 2022

MÉXICO ENERGY ALERT**SE DESECHA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA**

Por: [Eduardo Corzo](#), [William H. Buckley](#), [Natalia Cosío](#) y [Sergio Guerrero](#)

El pasado 17 de abril de 2022, fue votada en la Cámara de Diputados la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución en materia energética” (la “Iniciativa”), presentada por el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, el pasado 31 de septiembre de 2021.

Para mayor detalle sobre el contenido de la Iniciativa, ver nuestro *Client Alert* de fecha 12 de octubre de 2021, disponible [aquí](#).

Con 275 votos a favor y 223 en contra, la Iniciativa no logro la mayoría calificada necesaria para su aprobación¹, por lo que se desechó el proyecto. Como consecuencia, se mantendrá la participación actual de los privados en la generación de electricidad sujeta a las previas modificaciones a la Ley de la Industria Eléctrica; no se cancelarán permisos para la generación de electricidad, Certificados de Energías Limpias (“CEL’s”), ni se cancelarán los contratos de compraventa de electricidad (*Power Purchase Agreements* PPA’s por sus siglas en inglés); la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) y Petróleos Mexicanos (“PEMEX”) continuaran siendo Empresas Productivas del Estado y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como el operador del Mercado Eléctrico Mayorista, el Centro Nacional de Control de Energía, mantendrán su estructura y atribuciones.

Dos semanas antes de la votación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”) emitió un fallo sobre la constitucionalidad de las reformas y adiciones a la Ley de la Industria Eléctrica que entraron en vigor el 10 de marzo de 2021. La SCJN reconoció la constitucionalidad de ciertos artículos modificados a través de la reforma, entre ellos, (a) la preferencia en el despacho de energía eléctrica de las centrales eléctricas de la CFE, (b) se permite a la CRE revocar los permisos de autoabastecimiento y (c) revisar los contratos de productores independientes.

En consecuencia, no obstante que la reforma constitucional fue desechada, la mayoría de las modificaciones realizadas por la actual administración a la Ley de la Industria Eléctrica se mantienen.

Para mayor detalle sobre las modificaciones a la Ley de la Industria Eléctrica, ver nuestro *Client Alert* de fecha 4 de marzo de 2021, disponible [aquí](#).

Para mayor información por favor contacte a cualquiera de los abogados indicados abajo:

[Alberto de la Peña](#), [Ricardo Garcia-Moreno](#), [George Y. Gonzalez](#), [Edgar Klee](#), [William H. \("Hunt"\) Buckley](#), [Eduardo Corzo](#), [Natalia Cosío](#), y [Sergio Guerrero](#)

¹ Se requiere el voto de dos terceras partes de los legisladores presentes y la mayoría de las legislaturas de los Estados para reformar la Constitución.